



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Gaceta

MUNICIPAL

Año XXXV

Número 39. Volumen 1

Miércoles 29 de julio de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza el cambio de uso y destino del bien inmueble propiedad municipal, identificado como Centro Comunitario a Casa de Cultura ubicado en el Fraccionamiento Bellavista Satélite. ----- 2
- II. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia del Poder Judicial. ----- 4

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza el cambio de uso y destino del bien inmueble propiedad municipal, identificado como Centro Comunitario a Casa de Cultura ubicado en el Fraccionamiento Bellavista Satélite.

Que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo catorce, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo sexto, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 17, 48 fracción V, 49, 53 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 89 fracción III, 122 fracciones I y II, 125 fracción II y 370 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 5 fracción II y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso y destino del bien inmueble propiedad municipal, identificado como “Centro Comunitario” ubicado en Circuito Museos Número veintiséis, Manzana dos, Lote veinte, Fraccionamiento Bellavista Satélite, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para ser reconocido como “Casa de Cultura Bellavista Satélite”.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Patrimonio Municipal realice los actos necesarios para su debida actualización en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del municipio.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia del Poder Judicial.

Que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, III y XII y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2 párrafo segundo, 4 y 5 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México emite voto aprobatorio en relación a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento haga del conocimiento de la Honorable “LXII” Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del presente acuerdo certificado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

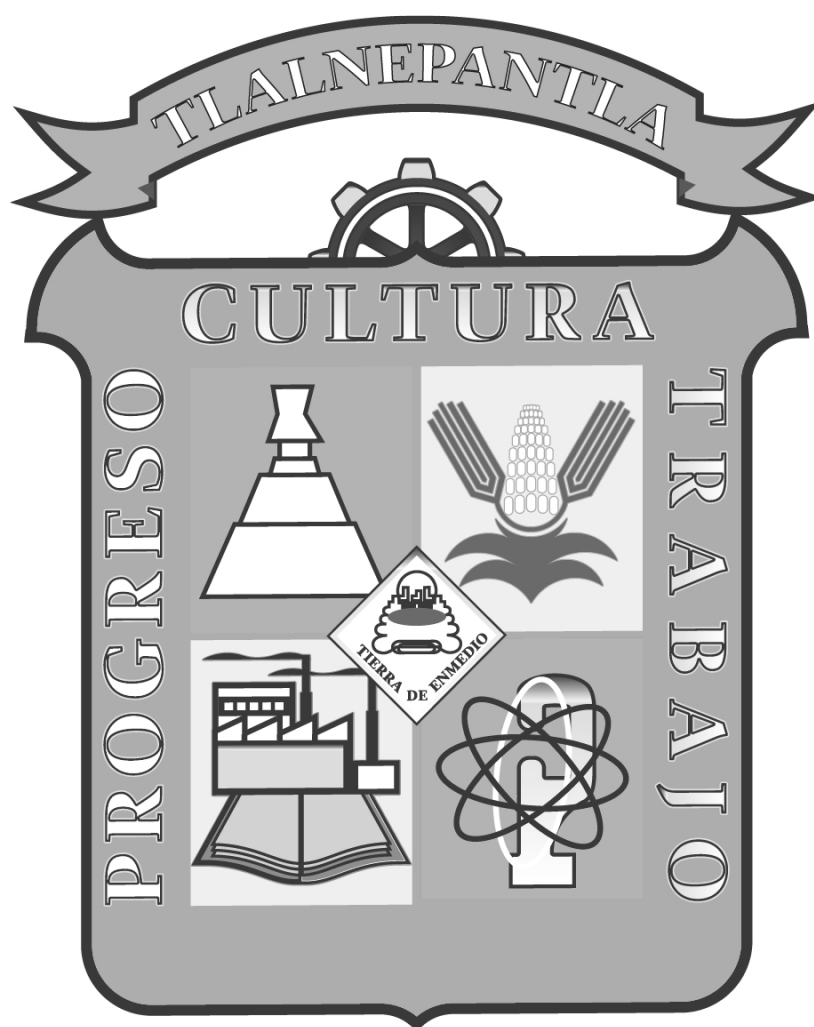
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx